



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD5/AG/002/23.

PROMOVENTE:

Eliminando 5 palabras

PRESIDENTA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO QUERÉTARO SEGURO Y
REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por la [REDACTED] ^{Eliminando 5 palabras}, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro05@ieeq.mx, registrados con el folio 00009, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 05;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, el escrito signado por [REDACTED] ^{Eliminando 3 palabras}, recibido con folio 00015 y el escrito signado por [REDACTED] ^{Eliminando 5 palabras}, recibido con folio 00017 del Representante Propietario y Suplente ante este Consejo, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de cinco fojas útiles, así como cincuenta y cuatro copias simples de las credenciales para votar de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, el segundo y tercero cuentan con una foja útil, así como una copia de la credencial para votar respectivamente, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO

	PROPIETARIO	
	NOMBRE:	Eliminado 3 palabras
	CORREO:	Eliminado 1 palabra
	TELÉFONO:	Eliminado 1 palabra
	SUPLENTE	
	NOMBRE:	Eliminado 5 palabras
	CORREO:	Eliminado 1 palabra
	TELÉFONO:	Eliminado 1 palabra

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro **se tiene por acreditado a** [Eliminado] **como representante propietario y a** [Eliminado] **como representante suplente del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo.**

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de [Eliminado 3 palabras] como representante propietario del Partido Querétaro Seguro mediante el correo queretaro [Eliminado 1 palabra] y se ordena remitir copia de notificaciones al correo [Eliminado 1 palabra], y de la solicitud de notificación por correo electrónico de [Eliminado 5 palabras] mediante el correo [Eliminado 1 palabra] y se autoriza remitir copia de notificaciones al correo [Eliminado 1 palabra] en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD05/AG/002/2023.**

QUINTO Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 05 relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD05/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

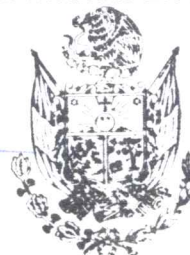
Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Analía Pérez Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Analía Pérez Ramírez Secretaría Técnica de Consejo Distrital 05 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD05/AG/002/2023**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**-----

Licda. Analía Pérez Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/003/23.

PROMOVENTE:

Eliminado 5 palabras

PRESIDENTA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO QUERÉTARO SEGURO Y
REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro , Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado n el proveído dictado el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 05 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Analía Pérez Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/002/23.

PROMOVENTE:

Eliminado 5 palabras

PRESIDENTA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO QUERÉTARO SEGURO Y
REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Querétaro , Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el dieciocho del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----


Licda. Analía Pérez Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro